

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso,
etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTICULO 1° — Extiéndase la constitución del Fondo establecido en el artículo 8° del Capítulo II del Título II de la ley 26.060, prorrogado por su similar 26.933, por un término de diez (10) años a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 2° — Amplíese a pesos dieciseis mil setecientos millones (\$ 16.700.000.000) el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) creado por el artículo 7° del Capítulo I del Título II de la ley 26.060. Este monto que podrá incrementarse en función de situaciones coyunturales económicas que lo justifiquen se financiará a través de una partida atendida por el Tesoro Nacional incluida en el Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Juan Carlos Polini
Pedro Galimberti
Roberto Sánchez
Marcela Coli
Gerardo Cipolini
Manuel Aguirre
Julio Cobos
Atilio Benedetti
Pablo Juliano

Fundamentos

Sr. Presidente:

Con fecha 28 de mayo de 2014 se promulgó la Ley N^o 26.933 Producción Algodonera. El texto modifica la Ley 26.060 Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera de 2005 que en su artículo 7 creaba el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) por un plazo de 10 años.

A través de la Ley 26.933 de 2014 se prorroga ese plazo por otros 10 años así como se amplía el monto a la suma a 160 millones de pesos.

A pesar de las irregularidades con que las provincias pagaban a los productores a través del Fondo Compensador y de los numerosos pedidos presentados en esta Honorable Cámara este resultaba un incentivo que permitía atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios y colabora trayendo certidumbre de largo plazo para cada productor algodonero.

En el artículo 2^o se amplía el monto del Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA) siguiendo el criterio de actualización del valor de cotización del dólar al 2014 y en la actualidad para mantener en el mismo equivalente entendiendo que en la prórroga de 2014 la ampliación correspondía a pesos ciento sesenta millones (160.000.000).

En este sentido, el presente proyecto propone una nueva prórroga por el plazo de 10 años entendiendo que las condiciones macroeconómicas y del sector no han hecho posible prescindir de este mecanismo resultando este una ayuda importante en coyunturas económicas adversas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.

Juan Carlos Polini

Pedro Galimberti

Roberto Sánchez

Marcela Coli

Gerardo Cipolini

Manuel Aguirre

Julio Cobos

Atilio Benedetti

Pablo Juliano